



Oporet aclara a qué se debe inspección de tarjetas en trenes

Santo Domingo.- La Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) desmiente que la institución verifica las tarjetas Metro por error de saldo como lo difundió en esta semana un medio de comunicación.

Aquí el comunicado de prensa:

La Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), aclara que es incorrecta la información de que la institución verifica tarjetas por error de saldo, confusión suscitada luego que un medio de comunicación hiciera una publicación al respecto; por lo que consideramos oportuno explicar en qué consiste la tarea de inspección realizada en los trenes.

En atención al artículo 23 del manual de usuarios, empleados del departamento de operaciones del Metro, inspeccionan las tarjetas de los pasajeros en ruta, para verificar la validez del viaje de forma aleatoria, bajo los procedimientos establecidos. Citamos el artículo 23:

“ARTÍCULO 23: Antes de iniciar su viaje, el usuario deberá validar su medio de pago en los mecanismos de control de ingreso de entrada, que verificarán su validez y habilitarán el paso a la zona paga para la realización del viaje.

Los usuarios que ingresen al sistema con un medio de pago con un número limitado de viajes o tipo monedero tendrán derecho a permanecer durante dos horas en las instalaciones de Metro. Transcurrido ese tiempo dichos medios de pago serán considerados no válidos a todos los efectos.

Durante todo el viaje y hasta salir de las instalaciones de la entidad transportadora, el usuario deberá conservar el medio de pago en buen estado y a disposición de cualquier empleado de la entidad que pudiera solicitárselo y proceder a su validación de salida en las estaciones que disponen de dicho control”.

Las inspecciones descritas en el artículo anterior, deben cumplirse amablemente, por lo que se solicita a nuestros pasajeros que le permitan al personal verificar la tarjeta. Para llevar a cabo esa tarea, nuestro personal cuenta con unos dispositivos portátiles que permiten verificar que la tarjeta tiene un registro de entrada en una de nuestras estaciones. En caso que al leer la tarjeta no cuente con el registro de entrada o se exceda el tiempo de permanencia permitido en el sistema (2 horas), se considera evasión al pago del viaje y se procede de acuerdo a lo especificado en el artículo 37 que dice:

“ARTÍCULO 37: Los usuarios que ingresen a la zona paga, sin registrar un medio de pago válido o han permanecido más de 2 horas desde la validación de dicho medio, serán retirados en forma inmediata del sistema. Asimismo, estarán obligados a pagar el importe del valor del viaje interrumpido, validando entrada y salida en la propia estación donde se realice el pago. En caso de desear continuar con el viaje deberá realizar un nuevo pago para acceder normalmente al sistema. De no hacerse efectivo dicho pago, la Entidad Transportadora podrá cursar la oportuna denuncia ante las autoridades competentes.
“

La OPRET como institución respetuosa de las leyes dominicanas, está a la disposición de continuar colaborando con cualquier ciudadano o medio de comunicación que le solicite algún contenido, mediante la ley 200-04, sobre libre acceso a la información, ya que es un derecho que les asiste a los dominicanos.